

VISTOS: El Informe N° 000047-2026-INGEMMET/UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 000044-2026-INGEMMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEM/DM del 26 de abril de 2025, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INGEMMET, actualizado mediante Resolución Jefatural N° 000037-2025-INGEMMET/UP del 10 de noviembre de 2025, en donde se encuentra contemplado el cargo de Jefe/a de la Unidad de Personal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2025-INGEMMET/GG del 24 de diciembre de 2025, se encargan las funciones de Jefa de la Unidad de Personal a la servidora Bebelú Rocío Morris Castillo;

Que, mediante Informe N° 000047-2026-INGEMMET/UP del 28 de enero de 2026, la Unidad de Personal señala que corresponde dar por concluida la encargatura de funciones dispuesta en la Resolución de Gerencia General N° 000131-2025-INGEMMET/GG, considerando como el último día en las funciones materia del encargo el 29 de enero de 2026;

Que, mediante Informe N° 000044-2026-INGEMMET/OAJ del 28 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable dar por concluida la encargatura de funciones dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2025-INGEMMET/GG del 24 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000284-2025-INGEMMET/PE del 29 de diciembre de 2025, se delega en el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Gerencia General del INGEMMET, la facultad, entre otros, de expedir resoluciones encargando y dando por concluidas las encargaturas de funciones y puestos de responsabilidad directiva o de asesoramiento o de especialista (profesional) para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde dar por concluida, la encargatura de funciones dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 0000131-2025-INGEMMET/GG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TC1WULR

EM, y en el ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 0196-2024-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la señora **BEBELÚ ROCÍO MORRIS CASTILLO** en las funciones de Jefa de la Unidad de Personal, dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2025-INGEMMET/GG del 24 de diciembre de 2025, considerando como su último día en las funciones materia del encargo el 29 de enero de 2026.

Artículo 2. NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a la interesada, para los fines pertinentes.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TC1WULR